

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

**13925** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, conjunta de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se publica la designación del Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.*

En uso de la delegación otorgada por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta de 26 de marzo de 2007, el Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, convocada el 26 de marzo de 2007, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Marín González, Presidente del Congreso de los Diputados.

Vocales:

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Margarita Uría Etxebarria, Diputada.

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> María Rosa Vindel López, Senadora.

Excmo. Sr. D. Manuel Alba Navarro, Secretario General del Congreso de los Diputados.

Excmo. Sr. D. Manuel Cavero Gómez, Letrado Mayor del Senado.

Ilmo. Sr. D. Francisco José Laporta San Miguel, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Rosa Ripollés Serrano, funcionaria del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.

Madrid, 4 de julio de 2007.-El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.-El Presidente del Senado, Francisco Javier Rojo García.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**13926** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Afganistán.*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Afganistán, de acuerdo con las siguientes,

#### Bases

##### I. Características de la plaza y funciones

El Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Afganistán ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en el equipo de Reconstrucción Provincial asumido por España en Afganistán quedando adscrito, provisionalmente, a la Misión Diplomática Permanente de España en Pakistán. Realizará funciones de apoyo y suplencia del Coordinador General de la Cooperación Española en Afganistán en el desempeño de sus funciones, tanto en el ámbito administrativo como en el de carácter técnico en general y, concretamente, en:

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional realizando las funciones que, como Cajero Pagador suplente en el exterior, establece el Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados «a justificar» y el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre Anticipos de Caja Fija, y normas de desarrollo.

Control de la administración de los recursos económicos de otras administraciones e instituciones públicas españolas que ejecuten proyectos de cooperación en el país.

Gestión, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas de cooperación.

##### II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R.D. 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI, de 6 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122, de 21 de mayo de 1992), corregida por Resolución de 29 de mayo de 1992 (B.O.E. de 15 de junio siguiente).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Afganistán, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

### III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) Poseer el título de Licenciado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento oficial por España.
- f) Experiencia demostrable en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, de al menos, tres años, dos de ellos sobre el terreno.
- g) Dominio del idioma inglés, que será el idioma de trabajo.

### IV. Méritos específicos

- a) Experiencia en metodología de proyectos, gestión, seguimiento y control de proyectos de cooperación.
- b) Conocimientos y experiencia en gestión administrativa y recursos humanos en el ámbito público.
- c) Se valorará experiencia adicional profesional demostrable en Instituciones públicas o privadas de desarrollo y, especialmente, en gestión de situaciones de crisis.
- d) Conocimiento de la realidad sociopolítica de Afganistán.
- e) Se valorarán conocimientos de idiomas locales.
- f) Se valorará experiencia en países en conflicto.

### V. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia acompañada de «Curriculum Vitae», dirigida al Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Afganistán», o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

### VI. Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la Página Web de la AECI (<http://www.aeci.es/>).

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

### VII. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental o en quien delegue.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Cooperación con Países de África Subsahariana y Asia o en quien delegue.

Vocales: La Vicesecretaría General de la AECI, o en quien delegue y 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECI, junto con sus suplentes

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECI, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Curriculum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 26 de junio de 2007.-La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**13927** RESOLUCIÓN 452/38132/2007, de 6 de julio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla la base común sexta de la Resolución 452/38049/2007, de 13 de abril, ampliada por Resolución 452/38059/2007, de 26 de abril, por la que se convocan los procesos selectivos para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo General, Infantería de Marina y del Cuerpo de Especialistas de la Armada.

En cumplimiento de lo ordenado en la Base común Sexta de la Resolución 452/38049/2007, de 13 de abril («BOE» número 94, de 19 de abril), de la Subsecretaría de Defensa, ampliada por Resolución 452/38059/2007, de 26 de abril («BOE» número 107, de 4 de mayo), por la que se convocan los procesos selectivos para el ingreso en los diferentes Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas y en la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil y se aprueban las bases comunes y específicas que los regulan, en lo que se refiere al proceso selectivo del anexo I, para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo General, Infantería de Marina y del Cuerpo de Especialistas de la Armada, se publica a continuación el desarrollo de dicha base común.

Primero.-La lista de admitidos a dichas pruebas, publicada por Resolución 452/08265/07, de fecha 28 de mayo («BOD» número 108, de 4 de junio), ha sido ampliada por la Resolución 452/10379/07, de 26 de junio («BOD» número 131, de 5 de julio).

Segundo.-Se amplía la relación de aspirantes excluidos del proceso selectivo, publicada como anexo a la Resolución 452/38086/2007, de 7 de junio («BOE» número 142, de 14 de junio), incluyendo en la misma a los aspirantes relacionados en el anexo de la presente resolución.

Madrid, 6 de julio de 2007.-El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Alberto Barciela Rodríguez.